



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 447-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 16 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Informe N° 301-2024-MDRT/GIDUR/SGCCURDT de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 1696-2024-FAR/GIDUR/MDRT de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe Legal N° 772 - 2024 - OAL/MDRT de fecha 02 de diciembre del 2024, Acuerdo de Concejo N° 132-2024-CM/MDRT, de fecha 12 de diciembre del 2024, **SOBRE LA ACEPTACION DE DONACION DE TERRENO PARA EL PROYECTO CON CUI N° 2568934**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, advierte en el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal. Inc. 20 "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Inc. 25 "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Informe N° 301-2024-MDRT/GIDUR/SGCCURDT de fecha 29 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural y Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su recomendación derivar a la Oficina de Asesoría Legal para determinar si es procedente la aceptación de donación de los 4 terreros, para la construcción de las CAPTACIONES 01-02 -03 TIPO LADERA, CÁMARA DE REUNIÓN 01-02 y RESERVORIO, para la culminación del proyecto que se encuentra en evaluación en el ministerio de vivienda construcción y saneamiento, del expediente técnico denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI N° 2568934, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, con Informe N° 1696-2024-FAR/GIDUR/MDRT de fecha 26 de noviembre del 2024, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Legal para determinar si es procedente la aceptación de donación, para su inclusión en sesión de consejo para su evaluación y a aceptación de donación de terreno.

Que con Informe Legal N° 772 - 2024 -OAL/MDRT de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es



precedente la aceptación de donación de 4 terrenos del Anexo Coveja , CC. NN Cutivireni para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934 y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2024-CM/MDRT, de fecha 12 de diciembre del 2024, SE ACUERDO: ACEPTAR, la donación de terreno para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934, ubicado en las Comunidades Nativas de Tivoreni y Coveja, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de terreno para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934, ubicado en las Comunidades Nativas de Tivoreni y Coveja, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, conforme el siguiente detalle:

- TERRENO N° 01 – CAPTACION 01, CAPTACION 02 Y CAMARA DE REUNION 01
 - o AREA: 840.0 m2
 - o PERIMETRO: 116.0 m
- TERRENO N° 02 – CAPTACION 03
 - o AREA: 324.00.0 m2
 - o PERIMETRO: 72.0 m
- TERRENO N° 03 – CAMARA DE REUNION
 - o AREA: 100.0 m2
 - o PERIMETRO: 40.0 m
- TERRENO N° 04 – RESERVORIO DE 10.0 m3
 - o AREA: 676.0 m2
 - o PERIMETRO: 104.0 m

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO, la presente donación tiene como único y específico objetivo del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.





ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural y Demarcación Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
CALDESA